

Resolución de 17 abril de 2024, de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de 6 ayudas financieras Erasmus+ de corta duración para la realización del Programa Intensivo combinado Erasmus+ (BIP) denominado “Women’s Roles in Late Antiquity: the origins of Gender Discrimination”

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar la formación internacional de su alumnado a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias proporcionan al alumnado la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, mejorando sus competencias lingüísticas e interculturales y de facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

El programa Erasmus+ 2021-2027 ha introducido una nueva modalidad de dichas estancias, las estancias de corta duración (de 5 a 30 días) con objeto de hacer el programa más inclusivo y beneficiar a un mayor número de participantes.

La financiación concedida irá a cargo del Proyecto Erasmus 2022-1-ES01-KA131-HED-000056912.

La presente convocatoria de programas de movilidad **convoca 6 ayudas** Erasmus+ de la modalidad de estancias cortas, en el marco de la realización del programa intensivo combinado (BIP) “**Women’s Roles in Late Antiquity: the Origins of Gender Discrimination**”, que constará de una fase virtual y una fase presencial en la Universidad de Perugia. Esta se desarrollará del 15 al 19 de julio de 2024.

1. DESTINATARIOS

1.1. Esta convocatoria va dirigida al alumnado matriculado en el Programa de doctorado de Ciencias de la Antigüedad o en otros programas de doctorado del área de Humanidades y al alumnado matriculado en Másteres del Área de Humanidades.

2. REQUISITOS

2.1. Estar matriculado/a en las titulaciones mencionadas en el apartado 1. de esta convocatoria.

3. TRATAMIENTO ACADÉMICO

3.1. Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula del estudiantado participante como los relativos a la elaboración y firma del Contrato de Estudios (Learning Agreement) y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la normativa de Programas de Doctorado de la EDUC y en el Título XV de la normativa de Gestión Académica de estudios de Máster, siendo directamente responsabilidad del centro donde la persona participante esté matriculada.

3.2. La orientación, elaboración del Contrato de Estudios, seguimiento y reconocimiento académicos se realizarán a través de la dirección los Programas de Doctorado y de las personas responsables de la coordinación de los Másteres.

3.3. El número mínimo de créditos a cursar será de 3 ECTS.

4. DURACIÓN DEL INTERCAMBIO

4.1. La movilidad física se llevará a cabo del 15 al 19 de julio de 2024 en la Universidad de Perugia (Italia).

4.2. La dotación financiera aprobada por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para el curso 2023-2024 será la que se detalla en los apartados siguientes.

5. AYUDAS

5.1.1. Ayuda Individual

	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades*
Hasta el día 14	70 €/día	100 € adicionales para toda la movilidad
Del día 15 al 30	50 €/día	150 € adicionales para toda la movilidad

*Se consideran estudiantes con menos oportunidades a los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100% de los costes subvencionables).

5.1.2. Ayuda de viaje para estancias de corta duración

	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Cupo general de estudiantes	2 días adicionales de ayuda individual	Ayuda adicional de 50 € + 4 días adicionales de ayuda individual
Estudiantes con menos oportunidades	Ayuda de viaje en función de la distancia (ver tabla de Ayudas de Viaje) + 2 días adicionales de ayuda individual	Ayuda de viaje en función de la distancia (ver tabla de Ayudas de Viaje) + 4 días adicionales de ayuda individual

* El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús o el ferrocarril.

5.1.3. Ayudas de Viaje en función de la distancia (sólo para estudiantes con menos oportunidades)

Distancias	Viaje estándar	Viaje ecológico
Entre 500 y 1.999 km	275 €/participante	320 €/participante

Calculadora de distancias disponible en
https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

5.2. Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus+ dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

5.3. Tanto el número como la cuantía de las becas que se concedan estará supeditado al crédito presupuestario existente.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. La selección del alumnado participante será ratificada por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, a propuesta de la coordinación del BIP en la Universidad de Cantabria. La Comisión de Internacionalización tendrá las competencias para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante la tramitación y/o la realización de las estancias y que no esté prevista en esta convocatoria.

6.2. Se podrá excluir del proceso de selección a las personas solicitantes que presenten alguna circunstancia particular que no garantice el adecuado desarrollo de su estancia, por ejemplo, un bajo rendimiento académico o a quienes hayan participado previamente en convocatorias de intercambio y hayan renunciado a su plaza.

6.3. El criterio de selección priorizará al alumnado matriculado en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Antigüedad, seguido del matriculado en otros Programas de Doctorado del área de Humanidades y del alumnado de Máster, en ese orden.

6.4. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una resolución provisional del estudiantado seleccionado, en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y que incluirá la relación del estudiantado suplente, si lo hubiera. El estudiantado seleccionado deberá aceptar o renunciar a la ayuda concedida en el plazo que se establezca en la resolución. Transcurrido el mismo, se publicará la resolución definitiva.

6.5. Quienes, una vez presentada la aceptación a la realización de la movilidad, decidan renunciar posteriormente a la misma por causa justificada, deberán hacerlo por escrito. En caso contrario, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTADO

El estudiantado seleccionado se compromete, como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. Realizar el Contrato de Estudios y dejar en la ORI de la UC una copia firmada por la persona responsable de la coordinación internacional del programa de Doctorado o Máster de la UC y de la universidad de destino antes de iniciar la estancia de intercambio.

7.2. Enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión.

7.3. Aportar la documentación e informes requeridos por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración, contenido de su estancia y las becas recibidas en tiempo y forma. En caso de no aportar los

documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

7.4. En relación con la cobertura de asistencia médica, el estudiantado que se desplace en el marco del programa Erasmus+, se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente para los destinos en países de la Unión Europea o que hayan suscrito convenios con España y deberán informarse sobre la cobertura del seguro de accidentes complementario suscrito por la UC para todos su estudiantado, que incluye entre otras, las coberturas de responsabilidad civil y repatriación.

7.5. Tramitar los visados la documentación necesaria solicitada por el país y la admisión en la universidad de destino.

Además, el estudiantado participante en el Programa Erasmus+ deberá realizar una serie de trámites antes, durante y al finalizar su estancia de intercambio:

7.6. Firmar el convenio de subvención Erasmus+ antes del inicio de su estancia. Cualquier modificación en la duración del mismo implicará la firma de una enmienda al convenio inicial.

7.7. Cumplimentar el Informe Final del Participante ("Participant Report") para dar su opinión sobre el periodo de movilidad realizado. Se tendrá que realizar antes de los 30 días naturales siguientes al de recepción de la invitación que llegará al correo electrónico institucional de la persona participante (xxx@alumnos.unican.es). El informe se realiza online a través de la plataforma habilitada al efecto. En caso de no realizar este informe a la finalización de su movilidad, podría no recibir el pago del saldo de la ayuda que le correspondiese.

8. OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará a la Universidad de Perugia la nominación oficial del estudiantado seleccionado para participar en el intercambio.

9. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN:

- Presentar impreso de solicitud cumplimentado y firmado.
- Presentar fotocopia de DNI/NIF/NIE.
- Presentar firmado impreso de consentimiento para el tratamiento de datos personales.
- Acreditación de la condición de estudiante con menos oportunidades, en su caso.
- Presentar impreso cumplimentado de datos bancarios.

10. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes>

El impreso de solicitud se podrá presentar presencialmente en el Registro General de la UC (Pabellón de Gobierno) o a través de la Sede Electrónica de la UC <https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/tramites-estudiantes>, **del 1 al 10 de mayo de 2024, ambos inclusive**.

11. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento “Alumnos y Títulos” de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, en el momento de realizar su solicitud de participación en la convocatoria se les informará sobre las condiciones en que se van a tratar sus datos personales y sobre los derechos que pueden ejercitar.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, a la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados, así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros y a cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad.

Todas las denominaciones, relativas a los órganos de la universidad y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otros que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que las desempeña, o de aquel a quien dicha denominación afecte.

Santander, a 17 de abril de 2024.

Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Universidad de Cantabria